REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

IDA

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 3460/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Aprobado por Decreto Alcaldicio 649/17 de fecha 22 de Febrero de 2017; Modificación del referido Convenio, Aprobado por Resolución Exenta 434 de fecha 06 de Septiembre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Tarapacá, y suscrito con la Municipalidad de Alto Hospicio Con fecha 24 de Julio de 2017; Memorando Nº 1640/17 de fecha 08 de Septiembre de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando la aprobación de la modificación en comento.

DECRETO:

1.- Apruébes en todas sus partes la Primera Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, suscrito con fecha 24 de Julio de 2017, Entre la Municipalidad de Atención y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Tarapacá, y aprobado por Resolución Exenta Nº 434 de fecha 06 de Septiembre de 2017 del referido Servicio.

2.- En lo no modificado por el instrumento que en este acto se aprueba rija en todas sus partes el Convenio primitivo suscrito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JUSÚS VACENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/alt.
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control